Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 40 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA ÑEEMBUCÚ S.R.L "PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", LPN N° 01/2011, LOTE I Y LOTE II.

Pilar, 8 de Marzo de 2.011

VISTO:
La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"

La Resolución N° 22/2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011, CODIGO P.A.C. N° 209833, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la empresa ÑEEMBUCÚ S.R.L.

Que, según el Acta de Evaluación para el Lote I y Lote II, fue recomendada la adjudicación a la empresa citada anteriormente por presentar la oferta económica más baja.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR EL LOTE I y AUTORIZAR la firma de contrato con **ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, con **RUC N° 80013911-9**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Combustibles para el Parque Automotor de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto Mínimo de Gs. 1.117.987.800 (Guaraníes un mil ciento diez y siete millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos), hasta un monto Máximo de Gs. 1.357.634.010 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil diez). La cantidad máxima de Gasoil ha ser adquirida se disminuye a 303.503 litros, por razones de disponibilidad presupuestaria ----------

Art. 2°) ADJUDICAR EL LOTE II y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, con **RUC N° 80013911-9**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Lubricantes para el Parque Automotor de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto Mínimo de Gs. 28.325.000 (Guaraníes veinte y ocho millones trescientos veinte y cinco mil), hasta un monto Máximo de Gs. 42.180.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento ochenta mil).----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 40 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA ÑEEMBUCÚ S.R.L "PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", LPN N° 01/2011, LOTE I Y LOTE II.

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PABLO L. SANCHEZ BORBA
Secretario Administrativo

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú